

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2014

En la villa de El Casar siendo las 13,00 horas del día 27 de octubre de 2.014, se reunieron en el salón de sesiones, previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el señor Alcalde D. Pablo Sanz Pérez y con la asistencia de los Concejales D^a María Lourdes Tamayo, D. Jean Michel Ayello, D. César Augusto Jiménez Palos, D^a Susana Olalla Vindel, D^a Marta Abádez González, D^a Mónica Ferariu, D. José Enrique Clemente Mallebrera, D. Ramón Vidal González, D. Antonio Gamarra Gómez, D^a Blanca Debón Barbero, D^a María Dolores Pérez Bravo, D. Juan Gordillo Carmona, D^a Rosa Cibrián Uzal, y Don Fernando Duarte Domarco, asistidos por el Secretario don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º. Aprobación, si procede, de la Ordenanza Municipal de Honores, Distinciones, Protocolo, Ceremonial y Símbolos del Municipio.

2º.- Modificación y aprobación, si procede, de las siguientes ordenanzas:

1.- Modificación Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles

2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios análogos.

3º.- Modificación y aprobación, si procede, de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Municipio de El Casar.

4º.- Aprobación de la operación de refinanciación del préstamo de pago a proveedores.

5º.- Incorporación del Ayuntamiento de El Casar al Proyecto CLIME.

6º.- Mociones Grupos Políticos.

7º.- Ruegos y preguntas

Toma la palabra el Sr. Alcalde que tras justificar la ausencia de los Concejales Doña M^a Jesús Rubio Fernández y Don Javier Antonio López Martínez por cuestiones de trabajo, pasa a dar lectura del Orden del Día.

Respecto del segundo punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde indica que a requerimiento del Sr. Concejel Portavoz del Grupo Socialista Don Ramón Vidal Gómez, la modificación de las Ordenanzas se votarán independientemente aunque el Alcalde vaya señalando de qué se trata cada modificación.

Respecto del tercer punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde señala que dada la magnitud de la modificación que se quería introducir en la antigua Ordenanza de Convivencia Ciudadana, se ha optado por cambiarla totalmente y hacer una nueva. Añade que en la Comisión de Control, previa a la celebración del Pleno, se ha decidido dejar constancia a los Sres. Concejales de la nueva Ordenanza para que la estudien. La nueva Ordenanza de Convivencia propuesta se basa en el modelo de ordenanza

realizado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Indica, el Sr. Alcalde que en un Pleno posterior se someterá a votación su aprobación. En este punto del Orden del Día únicamente se deja constancia de que se entrega a los Sres. Concejales el documento de la nueva Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

Respecto del cuarto punto del Orden del Día, el Sr Alcalde explica que se produjo una refinanciación del pago a proveedores mediante el cual existía la posibilidad de mejorar las condiciones del préstamo que el Ayuntamiento tiene otorgado por el BBVA de acuerdo con la legislación y lo que el Gobierno indicó en ese momento. Ahora, continúa el Sr. Alcalde, parece ser que la solvencia del Ayuntamiento es suficiente para que tengan interés las entidades bancarias y por esa razón se hizo una licitación que, al ser una continuidad y mejora del préstamo que se tenía, no requería ser anunciada en el Portal del Ciudadano. Lo que se ha hecho ha sido presentar una propuesta a la que acudieron las entidades financieras pero al haber cierta heterogeneidad en las propuestas se ha declarado nula. De modo que se va a hacer una nueva convocatoria más clara y específica y que al final conduzca a obtener el mejor resultado económico para el Ayuntamiento de El Casar. En esta convocatoria, resalta el Sr. Alcalde, se va a constituir una mesa con la presencia de todos los Grupos Políticos Municipales para que todo este consensuado pues es un asunto de interés general. En este sentido, se pasará a leer un documento para que todo el mundo tenga conocimiento del mismo.

Antes de comenzar a tratar los distintos puntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde añade que aprovecha la ocasión para decir que por razones de acumulación de trabajo se sigue con una acumulación de actas de Pleno por aprobar. A este respecto, dice el Sr. Alcalde, hay dos aspectos a considerar, uno sobre un acta antigua de noviembre de 2013 que no se ha podido aprobar al haberse perdido la transcripción y sobre la que se ha pedido al Sr. Secretario-Interventor que haga un acta con sus anotaciones para que pueda ser aprobada y el otro aspecto a considerar son las actas del año 2014 respecto de las cuales ha entrado en funcionamiento el sistema de video-actas. Cuando ese sistema esté totalmente implantado, que prácticamente lo está, señala el Sr. Alcalde, se presentarán todas las actas de golpe para ser aprobadas seguramente en el próximo Pleno ordinario a celebrar normalmente en el mes de diciembre.

Sin más se pasan a tratar los distintos puntos del Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE HONORES, DISTINCIONES, PROTOCOLO, CEREMONIAL Y SÍMBOLOS DEL MUNICIPIO.

ANTECEDENTES

ORDENANZA MUNICIPAL DE HONORES, DISTINCIONES, PROTOCOLO, CEREMONIAL Y SIMBOLOS DEL MUNICIPIO.

TITULO I. HONORES Y DISTINCIONES.

CAPITULO I.

De los Honores del Ayuntamiento.

Artículo 1. 1) Los honores que el Excmo. Ayuntamiento de El Casar podrá conferir para premiar especiales merecimientos servicios extraordinarios prestados a la ciudad serán los siguientes:

- 1. Título de hijo predilecto de El Casar**
- 2. Título de hijo adoptivo de El Casar**
- 3. Medalla de la Villa de El Casar al mérito**
- 4. El Libro de Visitantes Ilustres de la Villa de El Casar**
- 5. Las llaves de la Villa de El Casar**

2) Las distinciones señaladas en el artículo anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

Artículo 2. 1) Con la sola excepción de S. M. El Rey, ninguna de las precedentes distinciones y honores podrán ser otorgadas a personas que desempeñen altos cargos en la administración, y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

2) En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II.

De los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo.

Artículo 3. 1) La concesión del Título de Hijo Predilecto de El Casar, solo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la Villa, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de El Casar que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2) La concesión del Título de Hijo Adoptivo de El Casar , podrá otorgarse a las personas que sin haber nacido en la Villa de El Casar, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3) Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Adoptivo podrán ser concedidos, con el carácter de póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 4. 1) Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos de igual distinción, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

2) Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio, y una vez otorgado para cada uno de ellos, no podrá conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria y por unanimidad.

Artículo 5. 1) La concesión de los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta de la misma, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

2) Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al agraciado en sesión solemne del diploma y de las insignias que acrediten la distinción.

3) El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico y contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión: la insignia se ajustará al modelo que en su día apruebe la Corporación, en el que deberá figurar en todo caso, el escudo de armas de la Villa, así como la inscripción de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo, según proceda.

Artículo 6. Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la ciudad tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que esta concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, el Alcalde dirigirá a los agraciados una comunicación oficial en la que se le comunique el lugar y hora de la celebración del acto o solemnidad y participándoles la invitación a asistir.

CAPÍTULO III.

De la medalla de la Villa de El Casar al mérito.

Artículo 7. La Medalla de El Casar es una recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios a la Villa de El Casar o dispensado honores a ella.

Artículo 8. *La Medalla de la Villa de El Casar será acuñada en metal y penderá de una cinta de seda del color de la Bandera de la Villa, con pasador del mismo metal que la medalla.*

Artículo 9. 1) *La concesión de la Medalla de El Casar deberá efectuarse antes de concluir el año, al objeto de disponer de los datos precisos sobre los mejores servicios prestados. El acuerdo de concesión será adoptado por la mayoría absoluta de los concejales asistentes, y aquella caducará con la muerte del agraciado, dejando libre la posibilidad de conceder otra.*

2) *Cuando la concesión de medallas se haga en favor de los funcionarios municipales, serán de aplicación, además de las normas establecidas en este Reglamento, las contenidas en la legislación vigente sobre los funcionarios de Administración Local.*

3) *La concesión de medallas al mérito, o recompensas a funcionarios municipales, se fundamentará en el reconocimiento de especiales merecimientos por su dedicación en el cumplimiento de sus funciones, cuando esté plenamente justificado, quedando constancia de todo ello en el expediente, las aportaciones al desarrollo del municipio en los aspectos educativo, cultural, sanitario, deportivo de prestación de servicios sociales, en el orden urbanístico y desde el punto de vista financiero o tributario, u otro merecimiento semejante.*

Artículo 10. 1) *Las condecoraciones otorgadas serán objeto de un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas, en la forma que el Ayuntamiento disponga.*

2) *El diploma será extendido en pergamino artístico, y la medalla y distintivo de solapa se ajustará al modelo que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de esta Ordenanza.*

CAPÍTULO IV.-

Del procedimiento de concesión de honores.

Artículo 11. 1) *La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere esta Ordenanza, requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.*

2) *Cuando se trate de conceder honores a personalidades extranjeras y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde, dirigido al Ayuntamiento Pleno o a su Junta de Gobierno para que cualquiera de ellos puedan facultarle previamente, a fin de que, en nombre de la Corporación, pueda conferir la distinción o distinciones*

que juzgue adecuadas, dando cuenta a aquella en la primera sesión plenaria que celebre.

3) La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente bien por propia iniciativa o a requerimiento de la Comisión de Educación y Cultura o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o de entidad o asociación de reconocida solvencia. Cuando la propuesta se refiera a un funcionario de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el número 3 del artículo 9.

4) En el decreto de la Alcaldía se designará de entre los Concejales uninstructor que se ocupará de la tramitación del expediente.

Artículo 12. 1) El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellos.

2) Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento para que esta, con su dictamen, la remita a la Alcaldía-Presidentencia.

3) El Alcalde-Presidente a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que se dispone en esta Ordenanza.

Artículo 13. 1) Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro registro, que estará al cargo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento. El libro-registro estará dividido en tres secciones, una para cada una de las recompensas honoríficas reguladas en esta Ordenanza.

2) En cada una de las secciones anteriores, se inscribirán, por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personas de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de esta y, en su caso, la de su fallecimiento.

3) El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de esta Ordenanza, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que se aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la

Corporación en que se adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

Artículo 14. Los honores que la Corporación pueda otorgar al Rey no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que como limitación establece la presente Ordenanza.

CAPÍTULO V.

Del libro de Visitantes Ilustres de la Villa de El Casar.

Artículo 15. 1) Bajo la directa responsabilidad de la Alcaldía y custodia por el Secretario del Ayuntamiento, existirá el Libro de Visitantes Ilustres de la Villa de El Casar, en el que estamparán su firma y rúbrica las personalidades que en el orden político, cultural, científico o por méritos de cualquier índole, de pública notoriedad, visiten el Municipio y que por propia iniciativa a invitación de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación o con ocasión de presencia oficial comparezcan en el Ayuntamiento.

2) La formulación de invitación al objeto de que la persona física distinguida signe en el Libro de Visitantes Ilustres de la Villa de El Casar, será adoptada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que podrá someterla, si así lo estima, a la consideración de cualquier órgano colegiado de la Corporación.

CAPÍTULO VI.

Las Llaves de la Villa.

Artículo 16. 1) Los miembros de Corporaciones Locales y de otra índole que se hallen ejerciendo el cargo o lo hayan ejercido, con carácter de pública notoriedad y reconocido prestigio, que, por cualquier circunstancia visiten la Villa, podrán ser objeto de la entrega, en acto público y solemne, de las llaves de la Villa, de forma simbólica, pudiendo ser invitados, una vez finalizado el mismo, a que estampe su firma en el Libro de Visitantes Ilustres de la Villa de El Casar.

2) La entrega de las llaves de la Villa habrá de ser adoptada por la Corporación Municipal en Pleno, mediante acuerdo, que en ningún caso, requerirá mayoría cualificada.

3) No habrá limitación en número para la entrega de llaves de la Villa, no obstante lo cual se establece que no podrán ser otorgados al año más de doce distinciones de libramiento de llaves de la Villa.

CAPÍTULO VII.

Del Libro-Registro de Honores y Distinciones.

Artículo 17. 1) A cargo del Secretario de la Corporación, bajo su custodia y responsabilidad, el Ayuntamiento llevará un Libro-Registro de Honores y Distinciones en el que habrán de anotarse, por Capítulos, los nombres de las personas o denominación social de las Entidades que hayan sido objeto de la concesión de honores y distinciones en sus diferentes modalidades, descritas en los números 1 al 3 del artículo 9 de esta Ordenanza.

2) En el Libro-Registro de Honores y Distinciones se anotarán sucintamente junto al nombre y apellidos o denominación social de las personas físicas o jurídicas a las que se hubieren concedido los honores y distinciones, los meritos contraídos y la fecha de aprobación de la concesión de honores en sesión plenaria de la Corporación.

TITULO II EL HERMANAMIENTO ENTRE MUNICIPIOS.

CAPÍTULO I.

Del Hermanamiento.

Artículo 18. La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta, podrá acordar el establecimiento de vínculos de hermanamiento con aquellos Municipios que, por razones de orden cultural, histórico, de situación geográfica o características semejantes por la actividad económica principal de la población, la problemática general del Municipio similitudes en el origen de la toponimia o en la versión actual de la denominación oficial del término, se encuentren ligados por lazos tradicionales, en el orden consuetudinario o en la existencia actual de nexos de unión, por cualquier circunstancia que se halle debidamente fundada, quedando constancia de todo ello en el expediente.

Artículo 19. 1) Podrán ser objeto de hermanamiento con este Municipio poblaciones sitas en el territorio nacional como en Estados que mantengan relaciones diplomáticas con España.

2) Como consecuencia de la suscripción del Convenio de Hermanamiento a que haya lugar, podrá acordarse el intercambio de experiencias en el ámbito del ejercicio de la Administración municipal entre ambas Corporaciones, y con ocasión de celebraciones de actos festivos en el desarrollo de fiestas se procurará la participación preferente de grupos folklóricos, teatrales y musicales y de exposiciones y trabajos de investigación con el Municipio con que se produzca el Hermanamiento.

TITULO III.- PROTOCOLO Y CEREMONIAL

Artículo 20 *Corresponde al Concejal Delegado de Protocolo o funcionario en quien delegue, en su caso, la organización de los Servicios de Protocolo y la programación , planificación o supervisión, del Ceremonial, de todos los actos que organice el Consistorio o participen miembros de la Corporación, estableciendo el orden de precedencias e intervenciones y de los mismos.*

Artículo 21. 1) *Sin perjuicio de lo establecido en el Ordenamiento General de Precedencias del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,, en los actos en los que no concurren autoridades del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los que habría que atenerse a las citadas normativas, en los Actos Públicos Oficiales que organice el Ayuntamiento, que se celebren en el término municipal, se atenderá al siguiente orden de disposición y situación de personalidades asistentes a Recepciones Oficiales, desfiles y demás actos oficiales:*

Alcalde de El Casar

Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Alcalde de la Capital de la Provincia.

Tenientes de Alcalde según su orden y Concejales del Grupo de Gobierno.

Portavoces según su orden.

Juez de Paz.

Ex Alcaldes del Municipio.

Concejales en la actualidad.

Alcaldes-Presidentes de los Municipios de la Comarca.

Ex concejales del Municipio.

Comandante de Puesto de la Guardia Civil

Representantes de las Confesiones Religiosas de la localidad.

Representantes de los Partidos Políticos con implantación en el Municipio.

Presidente del Consejo Escolar Municipal y Directores de Centros de Enseñanza

Presidentes de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Comunidades de Propietarios de las Urbanizaciones

Representantes Entidades Civiles y Asociaciones no lucrativas.

2) *El Alcalde-Presidente, podrá modificar este orden, cuando las circunstancias lo requieran, en función de que nos visiten autoridades o personalidades ilustres, que aun no figurando en los Ordenamientos de Precedencias del Estado o Comunidad Autónoma ni Local, para darles la debida atención protocolaria*

3) *En el caso de que actúe por representación expresa la personalidad asistente ocupará la posición de la autoridad cuya delegación ostente, salvando el orden de preeminencia que por razón de su cargo le pertenezca.*

Artículo 22. 1) En la recepción de autoridades, cuando el acto público tenga lugar en el interior de un edificio los miembros de la policía local, serán los funcionarios encargados de rendir honores, bajo las órdenes del Sr. Alcalde-Presidente, Concejal delegado o Jefe del Cuerpo.

2) Podrá acordarse que una Banda de Música efectúe la interpretación de piezas musicales adecuadas al contenido y objeto del acto que está previsto tenga lugar.

3) La colocación o posicionamiento espacial de autoridades se ajustará en la medida de lo posible al orden de precedencias establecido, de modo que la Presidencia del acto ocupará el centro de la Tribuna a su derecha el anfitrión, y así sucesivamente, a derecha e izquierda de ambos las restantes autoridades por la jerarquía protocolaria ordenada.

4) En sitial preferente, con un orden de situación semejante al establecido para las autoridades se situarán las esposas o esposos de los mismos, y demás familiares que fueran invitados.

5) En recepciones donde se celebren banquetes oficiales, los cónyuges de las autoridades de igual modo tomarán asiento en Tribuna preferente, situándose a izquierda y derecha de la presidencia y anfitrión, por orden inverso y siguiendo alternativamente el orden de precedencia señalado para los respectivos cónyuges, ocupando asiento reservado junto al cónyuge del que le precede en jerarquía.

Artículo 23. 1) En los actos al aire libre, la presidencia de la Corporación podrá resolver que se proceda al acordonamiento de la zona o a la interrupción del tráfico en tanto se desarrolla el acto, yendo a cargo de la Policía Local y demás miembros de las fuerzas de seguridad que intervengan, la protección de las autoridades y la cooperación para el mejor desarrollo del acto.

2) Cuando se proceda a la inauguración oficial de edificio o instalación se instalará placa conmemorativa en que será inscrito el objeto del acto y fecha, que será cubierta con las banderas que se establezcan por acuerdo municipal, consistiendo el objeto principal del acto en el descubrimiento de la placa y en la declaración oficial de recepción pública del edificio o instalación construida.

3) Cuando se celebren desfiles y demás actos en los que participe el Ayuntamiento, tanto porque sea el organizador como por haber sido invitado formalmente, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue expresamente, ocupará el lugar preeminente que le corresponda como primera autoridad municipal sin perjuicio de la presencia de autoridades de ámbito estatal, regional o de la Comunidad Autónoma y provincial, en cuyo caso la ordenación protocolaria del acto se atenderá al ordenamiento de

precedencias establecido en el art. 21 de este reglamento, si la organización proviene de iniciativa de la Administración Municipal, y a motivos de cortesía, si el acto obedece a iniciativa de otra Entidad o Institución.

TÍTULO IV. - SÍMBOLOS DEL MUNICIPIO.

CAPÍTULO I.

Los símbolos del Municipio.

Artículo 24. Los símbolos del Municipio de El Casar son la Bandera y el escudo Heráldico.

CAPÍTULO II.

De la Bandera.

Artículo 25. 1) La Bandera del Municipio de El Casar, es la que se determine en su momento puesto que en la actualidad no existe.

2) La Bandera tendrá las dimensiones de 1'60x2'40 m.,

CAPÍTULO III.

Del Escudo Heráldico Municipal.

Artículo 26. El Escudo Heráldico Municipal es el aprobado por la Corporación Municipal

CAPÍTULO IV.

Del uso de los Símbolos.

Artículo 28. 1) La Bandera del Municipio deberá ondear en el exterior y ocupar lugar preferente en el interior los días festivos y demás jornadas en que así se acuerde, en todos los edificios públicos y civiles de titularidad pública del Municipio de El Casar, sin perjuicio de la preeminencia de la Bandera del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 29. Se prohíbe la utilización en la Bandera del Municipio de cualesquiera símbolos o siglas de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas correspondientes con los anteriores.

Artículo 30. Los miembros de la Corporación y funcionarios de la Administración Municipal, en especial los de la Policía Local, vienen obligados a corregir en el acto las infracciones sobre uso ilegítimo de los símbolos del Municipio, restableciendo la situación legal que haya sido conculcada.

Artículo 31. Los ultrajes y ofensas a la Bandera y al Escudo Heráldico Municipal, serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes y en las Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento.

Artículo 32. El Escudo Heráldico Municipal deberá figurar en:

- 1.- Edificios y establecimientos del Ayuntamiento de El Casar.**
- 2.- Cualquier medio de difusión oficial del Ayuntamiento.**
- 3.- Vehículos de la Policía Local y demás bienes o medios de transporte de titularidad Municipal.**
- 4.- Los diplomas o títulos de todo orden expedidos por el Ayuntamiento.**
- 5.- Los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial del Ayuntamiento de El Casar.**
- 6.- Las publicaciones oficiales, libros, catálogos, folletos y programas de mano, editados o distribuidos por el Ayuntamiento u Organismos dependientes del mismo.**
- 7.- Los distintivos utilizados por el Alcalde-Presidente, Concejales, funcionarios y representantes del Ayuntamiento.**
- 8.- Los objetos de uso oficial de carácter representativo.**
- 9.- Los demás casos en que, por analogía en los supuestos antes previstos, así se acuerde por el Pleno Municipal por mayoría absoluta.**

Artículo 33. El Escudo Heráldico Municipal no podrá utilizarse fuera de los supuestos contemplados en el artículo anterior.

Artículo 34. En cualquier utilización presente o futura, el Escudo Heráldico, únicamente podrá ser usado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Diseño Gráfico aprobado por la corporación.

Artículo 35. Los escudos existentes en edificios o monumentos sitas en el término municipal a la entrada en vigor de la presente Ordenanza que sean de carácter histórico-artístico o que sin estar declarados como tales, formen parte del ornamento y decoración de los mencionados edificios o monumentos de una manera fija de tal modo que no puedan separarse de ellos sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto, podrán ser utilizados sin necesidad de arrancarlos o extraerlos de su tradicional implantación, sin perjuicio de la colocación del Escudo Heráldico Municipal en otra zona del edificio, o de la Bandera del Municipio en la fachada principal de mismo.

Artículo 36. Se establece como día del municipio de El Casar el día 20 de Enero, en honor a San Sebastián. Ese día será inhábil para todos los empleados públicos municipales, salvo los servicios imprescindibles y estarán cerradas las oficinas municipales

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- *En el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Presente Ordenanza se procederá al Suministro de Libro-Registro de Honores y Distinciones. La apertura del Libro será diligenciado por el Secretario de la Corporación, recopilándose en una primera anotación los acuerdos que se hallen en vigor sobre nombramientos de Hijos Predilectos y Adoptivos del Municipio y demás condecoraciones y títulos que se hayan otorgado por el Ayuntamiento.*

SEGUNDA.- *El Libro de Visitantes Ilustres de la Villa de El Casar será del mismo modo diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento, al objeto de que, si así se acuerda por la Junta de Gobierno, se proceda a la variación del formato y composición, del misma, acompañándose y adhiriendo, en cualquier caso las páginas sobre las que se hayan estampado firmas hasta la fecha.*

DIPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- *Serán de aplicación en lo no previsto en esta Ordenanza, las disposiciones del Estado o de la Comunidad Autónoma que regulan estas materias y en especial las normas sobre Régimen Local y de forma subsidiaria, la Legislación de Castilla-La Mancha*

SEGUNDA.- *La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la Resolución aprobatoria en el B.O. de la provincia de Guadalajara y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.*

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones y toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Ramón Vidal González que propone que se haga un concurso para elegir cuál será la bandera del municipio y que si no se hace concurso que se elija la bandera de Candelas porque es la que más se ha usado históricamente en El Casar. Si se hace un concurso que sean los ciudadanos quienes decidan qué tipo de bandera o qué colores ha de llevar la bandera de El Casar. Añade que no ve que en la Ordenanza se haya puesto nada de la bandera de Mesones, que aunque es una pedanía tiene su escudo, y que también Mesones debería tener su bandera.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que no hay inconveniente al respecto y que toma nota. Respecto de Mesones, añade, tiene su propio escudo como El Casar tiene también el suyo pero que cuando se habla de bandera, la de El Casar sería también para Mesones porque aunque se habla siempre de El Casar en primera persona, también se engloba la pedanía de Mesones. Respecto de la bandera, el Sr. Alcalde dice que quiere dejar una cosa clara y es que aunque la bandera de Candelas sea muy usada, realmente no representa al municipio porque cada año cambia de color. Además, añade, una bandera ha de ser aprobada no sólo en Pleno sino que también ha de presentarse ante la Junta de Castilla-La Mancha para explicar los

antecedentes y las razones por las que se elige una bandera y no otra. Como se sabe, continúa, los fondos de las banderas tienen una historia, un antecedente y una razón de ser y aunque está de acuerdo en que la bandera de Candelas es muy usada, no siempre es igual, cada año es diferente por lo que no sería una referencia. Añade que en lo que si se está de acuerdo es en que la bandera es de todos y para todos por lo que hay que buscar una fórmula no muy compleja en la que se pueda recabar una opinión generalizada sobre la bandera. En este sentido, propone el Sr. Alcalde, que lo más práctico es dar dos o tres alternativas para que los ciudadanos opinen ya que la bandera es algo que se va a quedar ahí para siempre. El Sr. Alcalde informa que cuando llegaron al Gobierno Municipal hicieron una petición no oficial al Sr. Antonio Herrera Casado para que diseñara un boceto de bandera. El Sr. Herrera Casado, como favor, hizo el boceto con unos colores y un fondo determinados aportando una argumentación en la elección de esos colores. Se hicieron varias versiones por lo que con éstas y alguna alternativa más se podría pedir la opinión de los ciudadanos, fijando eso sí un plazo determinado porque si todo se deja al albur de la gente, entonces no habrá nunca bandera sobre todo teniendo en cuenta que hay que someter la aprobación de la bandera al filtro de Cultura de la Junta de Castilla-La Mancha. El Sr. Alcalde promete dar celeridad a este asunto al igual que al tema de las distinciones y honores pues como señala la Ordenanza hay que fijar unas comisiones previas para otorgar los honores fijando las razones por las que se otorgan estos honores. El Sr. Alcalde desea que todos estos asuntos se consensuen.

A continuación, el Sr. Alcalde señala que la Sra. Concejala Doña Rosa Cibrián Uzal ha propuesto que se varíe el orden protocolario de autoridades que figura en la Ordenanza para situar a los Concejales en un puesto diferente. El Sr. Alcalde dice que no hay inconveniente al respecto y que el Sr. Secretario toma nota para hacer los cambios oportunos.

Terminado el debate, se pasa a realizar la votación de la aprobación de la Ordenanza de Honores, Distinciones, Protocolo, Ceremonial y Símbolos del Municipio produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: catorce: nueve del Grupo Municipal del P.P., cuatro del Grupo Municipal Socialista, uno de PUyC y uno de UCI.
- Abstenciones: una del Grupo Municipal de I.U.

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, para que en el plazo de TREINTA días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS:

1º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

ANTECEDENTES

MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES

1.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PUBLICADA EN EL B.O.P. DE GUADALAJARA Nº 22, EL 20 DE FEBRERO DE 2.004.

Artículo 10. Bonificaciones

6.3.4ª. Su texto vigente dice: Los sujetos pasivos para acogerse a esta bonificación deberán solicitarla y presentar la documentación todos los años antes de finalizar el período voluntario de cobro del impuesto

Se propone:

Artículo 10. Bonificaciones

La propuesta es: 6.3.4ª.: Los sujetos pasivos para acogerse a esta bonificación deberán solicitarla y presentar la documentación todos los años antes de comenzar el período voluntario de cobro del impuesto

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, para que en el plazo de TREINTA días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

El Sr. Alcalde señala que la propuesta tiene un objetivo meramente funcional y operativo y que las personas que tienen derecho a una bonificación pueden solicitarla aunque se haya iniciado el período voluntario. El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención sobre este asunto y toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Ramón Vidal González que anuncia que el Grupo Socialista se va a abstener sobre este punto.

Al no haber ninguna intervención más se pasa a realizar la votación de este punto con el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho del Grupo Municipal del P.P., uno de PUyC y uno de UCI.**
- Abstenciones: cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de I.U.**

La propuesta de modificación queda aprobada.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

ANTECEDENTES

MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se incluye el apartado 4. Reproducción, copia o fotocopia de la documentación obrante en los expedientes administrativos solicitados por particulares o entidades interesados, a razón de 0,40 por hoja

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, para que en el plazo de TREINTA días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Ramón Vidal González que dice que el Grupo Socialista no está de acuerdo con el precio que el Ayuntamiento ha puesto porque creen que es más un tema recaudatorio que de ayuda al ciudadano. Compara el precio de las fotocopias y dice que el precio de una fotocopia fuera del Ayuntamiento es de 10 céntimos mientras que en el Ayuntamiento se va a cobrar 40 céntimos. Piensa que es un poco abusivo, cuando lo que el ciudadano necesita es la ayuda por parte del Ayuntamiento. Por estas razones el Grupo Socialista no está de acuerdo con el precio propuesto de 40 céntimos e insiste en que le parece más un tema recaudatorio que de ayuda a los vecinos de El Casar.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que le puede dar las estadísticas de las fotocopias que se hacen en el Ayuntamiento para que vea que lo que se recauda por este concepto es mínimo. Señala el Sr. Alcalde que la modificación propuesta no tiene afán recaudatorio sino disuasorio. Lo que sucede no es que se cobre diez, siete o diecinueve céntimos por una fotocopia sino que el hacerla supone que un funcionario ha de dedicarle un tiempo que no está empleando en atender a otra persona o en acabar un expediente. Termina recalando que la modificación no tiene afán recaudatorio.

Al no haber más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho del Grupo Municipal del P.P., uno de PUYC y uno de UCI.

– Abstenciones: cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de I.U.

La propuesta de modificación queda aprobada.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

ANTECEDENTES

MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

Se añaden las siguientes tarifas a aplicar:

EPÍGRAFE PRIMERO	
PISCINA	

I EMPADRONADOS	
Curso de Natación (quincena)	10,00 €
II NO EMPADRONADOS	
Curso de natación (Quincena)	14,00 €

TARIFAS	
B) TENIS	

I EMPADRONADOS	
Por alumno, curso intensivo	20,00 €
II NO EMPADRONADOS	
Por alumno, curso intensivo	28,00 €

C) PADEL	
I EMPADRONADOS	
Por alumno, curso intensivo	35,00 €
II NO EMPADRONADOS	
Por alumno, curso intensivo	40,00 €

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, para que en el plazo de TREINTA días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Abierto el turno de debate, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Ramón Vidal González anuncia que el Grupo Socialista se va a abstener en la votación de este punto.

Al no haber más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho del Grupo Municipal del P.P., uno de PUYC y uno de UCI.

– Abstenciones: cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal de I.U.

La propuesta de modificación queda aprobada.

TERCERO.- MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE EL CASAR.

ANTECEDENTES

En este punto, el Sr. Alcalde informa que se entrega a los Sres. Concejales el modelo de Ordenanza de Convivencia Ciudadana elaborado por la FEMP solicitando al Sr. Secretario-Interventor de la Corporación que haga las adaptaciones oportunas de dicho modelo a las circunstancias de El Casar para que pueda ser presentado en el próximo Pleno.

No se producen más comentarios sobre este punto por lo que se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN DEL PRÉSTAMO DE PAGO A PROVEEDORES.

ANTECEDENTES

REFINANCIACIÓN PRÉSTAMO PAGO A PROVEEDORES.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto-ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el pasado 5 de julio, dio vía libre a las Entidades Locales para refinanciar sus préstamos de un modo más favorable.

Así, el Real Decreto Ley señala, en su artículo 3, que durante el año 2014 “las Entidades Locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores”, y establece también los requisitos que éstas han de cumplir para poder acogerse a ello.

La primera de las obligaciones señalada en el texto es que la nueva operación de endeudamiento que se suscriba ha de tener, como máximo, el mismo periodo de amortización que le reste a la Entidad Local para la cancelación completa de las operaciones de crédito que tenga suscritas con el Fondo de Pago a Proveedores. Los planes de ajuste aprobados para la puesta

en marcha de las operaciones que se cancelen seguirán estando vigentes hasta la amortización total de la nueva operación de endeudamiento.

También se exige que con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.

El tercero de los requisitos señala que la operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en los tributos del Estado; las entidades de crédito que concierten las nuevas operaciones tampoco podrán subrogarse en los derechos que corresponden al Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores.

La última de las exigencias dice que la nueva operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada, total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos con el mismo por las Entidades Locales.

Para suscribir las nuevas operaciones de crédito es preciso contar con la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda (MINHAP). La solicitud de autorización ha de remitirse a ese Departamento junto con el acuerdo del órgano competente de la Corporación Local y el informe del interventor en el que se certifique el ahorro financiero anual que va a producirse como consecuencia de suscribir la nueva operación de endeudamiento.

Este ahorro financiero deberá destinarse, según precisa el texto del Real Decreto-ley, a reducir la deuda comercial y el periodo medio de pago a proveedores, en el caso de que la Entidad Local supere el plazo máximo para pagar a sus proveedores establecido por la normativa sobre morosidad.

Al amparo de este Real Decreto-Ley, El Ayuntamiento de El Casar solicitó el pasado 1 de octubre solicitamos a las Entidades financieras, Ibercaja, BBVA, Banco de Santander, La Caixa y Caja Rural de Castilla-La Mancha, de las que somos clientes habituales, si así lo considerasen oportuno, una oferta para contratar una operación de préstamos que cumpla las condiciones exigidas en la precitada norma y con las siguientes características:

- Tipo de operación: Préstamo
- Importe de la operación: 2.019.767,90 €
- Plazos pago para la amortización e intereses: 37 cuotas, de las cuales las 9 primeras serán de carencia
- Tipo de interés: Variable, referenciado al Euribor más diferencial, sin redondeo. Nominal, a la baja del 4,14%
- Período de pago de amortización e intereses: Trimestral
- Gastos de tramitación, estudio, etc. (Si los hubiere)

- Comisión de apertura (Si hubiere)
- Tipo de interés de demora
- Gastos de formalización de la póliza, en el supuesto que no fuese intervenida por el fedatario municipal

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en las oficinas municipales sitas en Plaza de la Constitución nº 1 (El Casar – Guadalajara), antes de las 14 horas del día 15 de octubre de 2.014.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se reunirá la mesa de contratación, en acto público, para apertura de ofertas.

Con fecha 22 de octubre de 2.014, se procedió, en sesión pública, a la apertura de las ofertas, con el siguiente resultado de los elementos relevantes para la adjudicación:

La Caixa: Tipo de interés: Variable, referenciado a Euribor 3 meses + 0,840 %, sin redondeo. Tipo de salida de la operación: 0,921 %

Gastos de tramitación: Exento

Tipo de interés de demora: 20,50%

Caja Rural de Castilla-La Mancha. Tipo de Interés: Euribor 3 meses + 0,88 %

Interés de demora: 12%

Comisión de apertura, estudio y cancelación anticipada: Exento

Banco de Santander:

Limita el capital a 500.000 €

Tipo de interés: Euribor 3 meses + 1,07%

Sin comisiones de apertura ni estudio

Tipo de interés de demora: 4% sobre el tipo de interés ordinario

BBVA.

Tipo de interés ordinario

1.- Variable: Referencia Euribor 3 meses. Diferencial 1,12, sin redondeo y revisión trimestral

2.- Fijo: 1,70 %

Exento de comisiones de apertura, estudio, tramitación y formalización

La cuestión surge, una vez abiertas las ofertas, al no haber una homogeneidad en las propuestas que dificultan o impiden una correcta evaluación de las mismas. Así cabe reseñar:

- El Banco de Santander limita la operación a 500.000,00 €
- El BBVA ofrece la posibilidad de un tipo de interés fijo
- La Caixa añade en su oferta la frase de “Tipo de salida de la operación 0,921 %”

En base a estos antecedentes propongo al Pleno, el siguiente acuerdo:

Dada la importancia de la operación de refinanciación para este Ayuntamiento y el imperativo legal de preservar el principio de igualdad en todo el proceso, la Mesa de Contratación celebrada el día 24 de octubre de 2.014, acordó anular el proceso y convocar un nuevo proceso de licitación con las siguientes condiciones:

- **Tipo de operación: Préstamo**
- **Importe de la operación: 2.019.767,90 €, sin posibilidad de ofertar una cantidad inferior**
- **Plazos pago para la amortización e intereses: 31 cuotas trimestrales, de las cuales las 3 primeras serán de carencia**
- **Tipo de interés: Fijo o Variable, referenciado al Euribor a 3 meses más diferencial, sin redondeo.**
- **Período de pago de amortización e intereses: Trimestral**
- **Gastos de tramitación, estudio, tramitación y formalización: Exento**
- **Penalización anticipada, si la hubiere**
- **Tipo de interés de demora**

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en las oficinas municipales sitas en Plaza de la Constitución nº 1 (El Casar – Guadalajara) En el plazo que se señale en la solicitud de oferta.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se reunirá la mesa de contratación, en acto público, para apertura de ofertas.

En este caso y teniendo en cuenta las especiales características del contrato de préstamo, la Mesa estará integrada por todos los grupos políticos municipales y el Secretario e Interventor, al ser miembro nato de la misma y de Secretario de la Mesa será un funcionario del Ayuntamiento.

El Pleno delega expresamente en la Junta de Gobierno para que apruebe la propuesta que eleve la Mesa de Contratación y así evitar la convocatoria de un nuevo Pleno, así como requerir el informe del Interventor en el que se certifique el ahorro financiero anual que va a producirse como consecuencia de suscribir la nueva operación de endeudamiento, para su remisión al Ministerio de Hacienda para su autorización.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Señor Secretario-Interventor de la Corporación Don Juan Miguel González Sánchez para que lea el documento con las características de la operación de refinanciación del préstamo de pago a proveedores y que se inserta en este Acta como Antecedentes de este punto del Orden del Día.

Una vez realizada la lectura por parte del Sr. Secretario-Interventor se abre el turno de intervenciones tomando la palabra el Sr. Portavoz de Grupo Municipal Socialista que anuncia que el Grupo Socialista va a votar a favor de la propuesta y le da las gracias al Sr. Alcalde por haber abierto a todos los Grupos Políticos Municipales el poder estar en la mesa de contratación. Espera el Sr. Portavoz, que a partir de ahora se abra todos los concursos a la participación de todos los Grupos Políticos.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que en este concurso concreto hay una particularidad como bien ha señalado el Sr. Secretario-Interventor pero que, no obstante, en cada caso se tendrá en cuenta la recomendación del Grupo Socialista.

Se pasa a realizar la votación de la propuesta produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: unanimidad de los asistentes

La propuesta de la operación de refinanciación del préstamo de pago a proveedores queda aprobada por unanimidad.

QUINTO.- INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR AL PROYECTO CLIME.

ANTECEDENTES:

Don Pablo Sanz Pérez en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Casar presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN

Desde el 28 de mayo de 2013 en que fue aprobado por unanimidad por el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincia de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM), esta Entidad ha venido trabajando en impulsar actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables de forma conjunta en los municipios de la región, promoviendo reuniones en todas las provincias y habiendo conseguido despertar el interés y la posibilidad de presentar un proyecto común por parte de más de 400 Entidades Locales de la región, lo que podría suponer un ahorro de 140 GW de energía al año, una disminución de más de 100 Toneladas de emisiones de CO₂ a la atmósfera y un ahorro económico total del orden de los 350 millones de euros en energía en el tiempo de duración del proyecto.

Es por ello que, en beneficio de las Entidades Locales que representa y en base a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM ha aprobado con fecha 25-09-14 el denominado, finalmente, **PROYECTO CLIME**, destinado a promover la mejora de la eficiencia energética en los municipios de nuestra región con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al suministro y gestión energética del alumbrado y de las instalaciones térmicas, fomentando el ahorro energético y la utilización de energías renovables y residuales mediante la incorporación, ejecución y financiación de obras de mejora y renovación de sus instalaciones.

De la totalidad de esas actuaciones puede verse beneficiada nuestra Entidad Local ya que el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM, entidad a la que pertenecemos de pleno derecho, aprobó por unanimidad y con fecha 27 de marzo de 2014 la constitución de su CENTRAL DE CONTRATACIÓN al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EL PROYECTO CLIME, que se adjunta a la presente Proposición, consta de dos fases perfectamente diferenciadas, cuya contratación por parte de las Entidades Locales se canaliza a través de la Central de Contratación de la FEMP-CLM con el fin de conseguir para aquéllas un ahorro de carácter administrativo y económico, así como unas condiciones más ventajosas desde el punto de vista técnico.

Efectivamente y en aplicación de economías de escala, se obtiene unos precios más competitivos por razón de volumen y un servicio de mayor calidad, a la vez que se facilita a las Entidades Locales la gestión administrativa de los procedimientos contractuales necesarios para llevar a cabo el Proyecto, de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación pública.

La primera fase: Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades Locales participantes en el Proyecto dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización.

Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad Local.

La segunda fase: Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad Local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera.

En cada una de estas fases la FEMP-CLM realizará los trámites contractuales legales correspondientes a los CONTRATOS MARCO de los que la Entidad Local podrá beneficiarse y, de considerarlos adecuados a sus intereses, firmar los correspondientes CONTRATOS DERIVADOS, beneficiándose así de los servicios y prestaciones puestos a su disposición a través de aquéllos.

Las ventajas de sumarse al Proyecto CLIME, para nuestra Entidad Local, serán sustanciales en lo económico, en lo administrativo, en lo técnico, en lo social y en lo medioambiental, al beneficiarse de:

- La realización, por parte de la FEMP-CLM, de todos los trabajos administrativos en materia de contratación.
- La supervisión y el control, por parte de la FEMP-CLM, de la completa ejecución del Proyecto.

- La aplicación de economías de escala en sendas fases del Proyecto (a mayor volumen de contratación, mejores condiciones técnicas y económicas).
- La autofinanciación global del Proyecto en caso de acometerse en su totalidad.
- La realización de una auditoría energética independiente, no vinculada a la empresa prestadora de los servicios energéticos.
- La optimización del consumo de energía y de la factura energética tanto en términos económicos como medioambientales.
- Un ahorro del 10% en la factura energética anual, si la Entidad Local es declarada APTA en el informe realizado por la empresa auditora.
- La prestación de los servicios energéticos (propuestos por las empresas auditoras) por parte de empresas de reconocida solvencia económica y técnica.
- Las actuaciones a realizar con motivo del desarrollo del Proyecto no computan como endeudamiento municipal, sino que son calificadas como gastos energéticos.
- El coste de la auditoría energética no es satisfecho directamente por la Entidad local, salvo que no sea declarada APATA para participar en la segunda fase del Proyecto o así lo decida libremente.
- La reducción/eliminación de las emisiones a la atmósfera de gases efecto invernadero.
- La revisión y/o renovación de sus instalaciones de alumbrado y térmicas con cargo a los ahorros establecidos por la auditoría energética.
- La garantía del correcto funcionamiento de las instalaciones renovadas durante la vigencia del Proyecto mediante póliza de seguros contratada por la empresa prestadora de los servicios energéticos.
- El cumplimiento garantizado, mediante póliza de seguro, de los ahorros determinados por las auditorías.
- La implantación de protocolos de actuación encaminados a generar comportamientos y actuaciones susceptibles de producir un ahorro energético.

Por último, los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo del Proyecto CLIME y la licitación de los CONTRATOS MARCO por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

Además, los trámites que se acuerdan no obligan en ningún caso a la Entidad Local con las empresas adjudicatarias de los CONTRATOS MARCO en tanto en cuanto no se suscriban entre la FEMP-CLM, la Entidad Local y dicha empresa adjudicataria, los correspondientes CONTRATOS DERIVADOS.

Para todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva a PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS.

Primero: Aprobar la incorporación de esta Entidad Local al PROYECTO CLIME, impulsado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, dadas las ventajas económicas, administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que supondrán para la misma.

Segundo: Autorizar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha a realizar, en nombre de esta Entidad Local, cuantas gestiones y trámites administrativos fuesen necesarias a favor del éxito del PROYECTO CLIME, sin perjuicio de la facultad que asiste a esta última para decidir la celebración de los contratos que se le ofrecen a través de su participación en el Proyecto.

Tercero: Aprobar la adhesión de esta Entidad Local a la CENTRAL DE CONTRATACIÓN creada por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha el 27 de marzo de 2014 en los términos previstos en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a fin de beneficiarse de la totalidad de servicios ofrecidos por dicha Central que le puedan interesar.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución del PROYECTO CLIME y de los presentes acuerdos.

Quinto: Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM.
En El Casar a 27 de octubre de 2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y comenta que el Proyecto CLIME es un proyecto de eficiencia energética puesto en marcha y desarrollado por la Federación de Municipios y Provincias de la FEMP al que se han adherido hasta el momento 406 Entidades Locales. Añade que en la Comisión Informativa previa al Pleno, en la que se ha explicado el Proyecto CLIME, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de UCI ha puesto encima de la mesa ciertas preocupaciones respecto de los compromisos que el Ayuntamiento de El Casar pueda adquirir especialmente en materia de costes. El Sr. Alcalde responde a esta inquietud diciendo que en principio, de la información obtenida de la Federación, se deduce que la adhesión al proyecto no implica obligación alguna. Informa que las obligaciones nacerán a partir del momento en que se firmen los contratos para la ejecución de los trabajos de desarrollo del proyecto. Continúa diciendo que es un proyecto a largo plazo que no solamente comprende la iluminación de viales sino también la eficiencia energética en los locales públicos, y la energía obtenida a través de la biomasa. El Sr. Alcalde dice que estuvo en unas jornadas en Ávila en las que se expuso que ahora no se utiliza mucho la biomasa para obtener energía y que los costes no están disparados pero nadie sabía si en un futuro no pudiera ocurrir lo mismo que con el petróleo, que al aumentar la demanda se dispararon los costes. Añade que ahora mismo y respecto del Proyecto CLIME únicamente se produce la adhesión al Proyecto y nada más. Posteriormente si se produce otro tipo de implicación y hay que asumir costes, será el Pleno quien decida si sigue en el Proyecto o no. Además, dice, el Proyecto es bianual o trianual y como en el 2015 puede haber otra Corporación, el Sr. Alcalde no quiere que se tomen decisiones a largo plazo. A continuación, el Sr. Alcalde solicita intervenciones.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que dice que en base a lo que ha explicado el Sr. Alcalde, el grupo va a votar a favor de la adhesión a Proyecto CLIME.

Termina el debate el Sr. Alcalde diciendo que en los documentos de adhesión que se manden a la FEMP, se pondrá bien claro que el Ayuntamiento de El Casar no asume ninguna obligación contractual en tanto en cuanto no se firmen contratos.

Sometida la propuesta a votación, ésta resulta aprobada por unanimidad.

SEXTO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Primera Moción: Moción Municipal del Grupo Socialista a favor de modificar los horarios del transporte urbano.

AGRUPACION SOCIALISTA DE EL CASAR Y MESONES

Don Ramón Vidal, como Concejal y Portavoz de la Agrupación Socialista de El Casar y Mesones en el Ayuntamiento de El Casar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de El Casar lo siguiente:

MOCION MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN SOCIALISTA DE EL CASAR Y MESONES A FAVOR DE MODIFICAR LOS HORARIOS DEL TRANSPORTE URBANO

Nuestro Municipio dispone de tres Colegios de Enseñanza Pública, de los cuales dos de ellos se encuentran en las urbanizaciones aledañas de El Coto y Los Arenales. Con la existencia del distrito único, actualmente las familias tienen libertad de elección de centro y la posibilidad de matricular a sus hijos/as en cualquiera de los centros educativos existentes.

Pero, en nuestro municipio, se modificaron los horarios de transporte urbano de manera que no se beneficia la posibilidad de las familias, que no disponen de vehículo particular o de posibilidad de desplazamiento a los centros de Arenales y El Coto, a acudir a dichos centros si viven en el casco urbano, puesto que dichos horarios no coinciden con las horas de entrada y salidas del alumnado. Esto implica que muchas familias no pueden hacer uso de su derecho a la libre elección de centro educativo, pudiendo matricular a sus hijos/as en el que ellos desearían.

Por todo ello, la Agrupación Socialista de El Casar y Mesones propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1- Modificar los horarios del transporte urbano haciéndolos coincidir con los horarios de entradas y salidas de los centros educativos de El Coto y Los Arenales, con la finalidad de facilitar el acceso a los mismos a aquellas

familias que desean matricular a sus hijos/as en dichos centros pero no disponen de un medio de transporte particular

Tras la lectura de la moción por parte de la Sra. Concejala Doña Dolores Pérez Bravo, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular Cesar Antonio Jiménez Palos. El Sr. Portavoz dice que en respuesta a la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la modificación de los horarios del transporte urbano del municipio expone lo siguiente: “Hemos estudiado con detenimiento y rigor la moción presentada, debido al tema tan sensible con el que está relacionado, los diversos factores que afectan y sin olvidar el derecho de los padres a la libre elección de centro. Se mantuvo una reunión con la empresa adjudicataria que presta el servicio urbano, Ramos, ya que son ellos los que mejor conocen la realidad y quienes al final nos pueden asesorar a la hora de tomar una decisión más acertada. En dicha reunión hemos tratado principalmente dos puntos básicos, el primero la demanda social real por parte de las familias usuarias y el segundo la posibilidad de modificación de los horarios actuales, haciéndolos coincidir con los horarios de entrada y salida de los colegios. Las conclusiones que se sacaron a los dos puntos planteados fueron los siguientes:

Primero, en la actualidad hay solo una familia y un niño que utilizan el bus urbano para ir al CEIP Montessori por las mañanas, por tanto, motivar una moción de este tamaño no se justifica en lo referente a la demanda social de la que ustedes hacen mención, pues en la actualidad hay unos cien niños matriculados entre ambos centros y solo un niño al cual no le cuadra parte del transporte urbano, al no tener vehículo particular en la actualidad.

Segundo y atendiendo a la moción en la que solicitan modificar los horarios de entrada y salida, hay que decir que el horario actual del bus urbano permite que los escolares de ambos centros puedan utilizarlo de entrada, ahora mismo, como viene haciéndolo actualmente esta familia, pues este servicio tiene un horario de salida del pueblo a las 8:35 horas. Por lo tanto, según la información que disponemos de la empresa concesionaria, sería una única familia y un sólo único niño usuario, al que no le coincidiría el horario de salida del CEIP Montessori. En la actualidad, salen a las 14 horas, pero todos sabemos que durante el curso escolar, tanto al comienzo como al final del mismo, varían el horario de salida de los colegios, entonces ¿habría que volver a modificar los horarios del bus urbano para hacerlos coincidir otra vez con la salida?. En la misma pregunta lleva la respuesta. No es posible y hemos estado indagando una alternativa al horario de salida actual y es que se puede utilizar el bus 184 que viene de Madrid y que para en Los Arenales sobre las 14:15 horas para subir a los pueblos, sin tener que modificar los horarios actuales de transporte urbano. Es decir, que también estaría ya cubierto utilizando otro transporte público.

La modificación de los horarios actuales para poder encajarlos con la salida de los Ceips indicados causaría un perjuicio al resto de los usuarios del municipio, principalmente porque se pueden espaciar los servicios e incluso se podría causar la supresión de alguno de ellos.

Y, finalmente, entendemos desde el Grupo Municipal Popular que dicha moción carece de sentido y lógica al pretender modificar el horario de transporte urbano de todo el municipio de El Casar y Mesones no existiendo ninguna demanda social, como así lo he expuesto. Queda además resuelto el horario de entrada con el horario actual del transporte urbano y existe otra alternativa al otro transporte público, ese bus 184 que pasa por Los Arenales y El Coto, que puede ser utilizado para subir al pueblo, al coincidir el actual horario de salida con el de los colegios.

Por todo lo expuesto y atendiendo al bien general y al funcionamiento racional del transporte urbano que se viene haciendo desde el 16 de julio de 2012, vamos a votar en contra de la Moción presentada por el Grupo Socialista. Además lo propuesto en esta Moción es inviable al no poderse encajar dicha propuesta con los horarios actuales y causar un perjuicio manifiesto al resto de los usuarios del municipio, existiendo por otra parte, alternativas a la modificación solicitada. Es lógico y todos lo tenemos claro, que es imposible tener un transporte a la carta, ni aquí ni en ningún sitio del mundo”.

Terminada la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.P., toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Dolores Pérez Bravo quien dice que en primer lugar que no se trata sólo del Colegio María Montessori sino también del Colegio de El Coto. En segundo lugar, añade, que la Moción se presenta acompañada del apoyo de casi 100 firmas del Colegio María Montessori que solicitan esta modificación al Ayuntamiento. En tercer lugar, destaca que el Grupo Socialista Municipal conoce a familias que han tenido que desmatricular a sus hijos y a sus hijas de los colegios de Los Arenales y del CEIP María Montessori para matricularlos en Maestros de El Casar porque no tenían posibilidad de bajar al CEIP María Montessori y han tenido que desmatricularlos al comienzo del curso. De modo que no se está hablando de un sólo caso sino de varios que no se han podido solucionar. Y en cuarto lugar dice que el Grupo Municipal del P.P. podría haber buscado otra solución y al igual que el transporte escolar tiene una parada en el municipio de El Casar, también se podría haber puesto otra parada abajo para que desde el pueblo se pudiera bajar a los Colegios de El Coto y de María Montessori.

Le responde el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del P.P. Don César Antonio Jiménez Palos diciendo que la Moción del Grupo Socialista es del 14 de octubre y la que presenta el Ampa Montessori es del 20 de octubre, aportando las firmas no en la Moción del día 14, que es la que se está debatiendo actualmente, sino en la del día 20. De todas maneras, añade el Sr. Portavoz, como ha quedado claro y manifiesto, hay un transporte que te lleva, el de las 8:35 horas y luego existe la alternativa de un bus urbano que te puede subir tanto del Colegio de El Coto como del de Los Arenales. Posiblemente, añade, la parada de Los Arenales pillaría unos 200 metros más cerca pero no entiende que unos padres saquen a sus hijos de un colegio existiendo horario. Los padres, continúa, tienen libertad de elección de centro, pero también se tiene que ver la entrada y salida y el que económicamente se puedan permitir llevar a sus hijos a un centro o a otro con lo que también se está coartando la libertad. En este caso, la ruta de los

transportes escolares los fija la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con lo que habría que comunicárselo a Educación, pero si en su momento no lo contemplaron será porque internamente no será así.

Respecto del tema de los autobuses, entiende el Sr. Portavoz del Grupo Popular Don César Antonio Jiménez Palos, que ahora mismo está solucionado, que el asunto de la Moción es el transporte urbano pero que el Grupo Socialista aprovecha para sacar el tema del transporte escolar. Entiende que ahora mismo el transporte urbano no queda desasistido y que existe transporte urbano para la asistencia de ida y vuelta de los escolares.

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Municipal de PuyC Doña Rosa Cibrián Uzal y pregunta que si el Ampa con sus 100 firmas también quería lo mismo.

Le contesta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular Don César Antonio Jiménez Palos y le dice que efectivamente pero que cuando el Ampa presenta una moción, normalmente, los padres firman lo que les ponen delante.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde y dice que él estuvo también en la reunión con la empresa de transporte Ramos y que desde la empresa dijeron que si se incluía la modificación solicitada se produciría una importante modificación de horarios de todo el transporte del municipio y llevaría un coste de 300 euros al mes. Esto lo tiene por escrito. El Sr. Alcalde no ve claro cómo se podía adaptar el transporte urbano a las entradas y salidas del colegio. Las salidas están claras porque todos los escolares salen a la vez pero las entradas no sabe el Sr. Alcalde como deberían hacerse porque sería dificultoso ir puerta por puerta recogiendo a los escolares. Informa que el horario que más perjudicado salía con la modificación, era el de las 14:10 horas que tendrían que pasar por Las Colinas a las 13:45 horas. Además, el cambio llevaría también costes porque habría que cambiar los vinilos y supondría también una enorme inestabilidad pues los horarios se cambiarían en función del horario escolar. La modificación es pues un tema complejo.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Dolores Pérez Bravo recuerda que la modificación de los horarios la hizo el Grupo Popular cuando entraron en el Gobierno Municipal pues hicieron un recorte brutal en las paradas del autobús. No considera un gasto importante 300 euros al mes pero entiende que a lo mejor ahora ya no se puede hacer nada porque está el curso empezado y hechas las rematriculaciones pero considera que se podría plantear el cambio para septiembre. Plantea la posibilidad de que fueran los padres interesados los que se pudieran apuntar en el Ayuntamiento y que se viera si el coste supera el beneficio ya que al Grupo Popular le importa tanto el euro.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que el euro les importa tanto como al Grupo Socialista, que le importa también que no le suban el IBI. El Ayuntamiento de El Casar se nutre de impuestos y, si importa que no suban los impuestos, entonces tampoco tienen que subir los gastos. Esto es de sentido común según el Sr. Alcalde. Pero en lo que al tema del transporte se refiere, el Sr. Alcalde dice que no se trata de decir que se paga más o menos sino de que ahora mismo hay unas condiciones pactadas que efectivamente son consecuencia de lo que el Grupo Socialista llama recortes pero que en

realidad era un gasto arbitrario pues salía cada billete de autobús a 4,55 euros. Era un transporte poco demandado y no ha sido traumático eliminar un horario y adaptar los demás. Hay que tener en cuenta que el transporte que se tiene es el que tiene que haber dadas las circunstancias de El Casar y añade que él ha visto muchas veces el autobús subiendo y bajando vacío. Sin intentar rascar en el tema sino solo informando, el Sr. Alcalde dice que el contrato con la empresa vence en 2015 y que coincidiendo con el inicio de un nuevo curso escolar, sería un buen momento para replantearse otra vez el asunto del transporte escolar, hacer un nuevo análisis y poner nuevos horarios.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Municipal de I.U. Don Fernando Duarte Domarco que pregunta cuándo vence el contrato con la empresa. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que exactamente no lo sabe pero que posiblemente para cuando empieza el nuevo curso escolar en 2015.

Interviene también el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Ramón Vidal González y afirma que quiere decir al Sr. Portavoz del Grupo Popular que el Grupo Socialista presenta las Mociones cuando lo considera y solicita al Sr. Portavoz del Grupo Popular que explique qué quería decir cuando ha dicho que no es serio presentar esa Moción.

Le responde el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Popular Don Cesar Antonio Jiménez Palos y le dice que evidentemente el Grupo Socialista puede presentar las mociones que crean oportuno pero que lo que pasa es que pretender modificar un transporte urbano cuando realmente no existe necesidad social, no es, en su opinión serio.

Le contesta la Sra. Concejala Socialista Doña Dolores Pérez Bravo y le dice que el que no exista demanda social es algo subjetivo que dice el Sr. Portavoz del Grupo Popular porque la demanda social sí existe ya que de lo contrario el Grupo Socialista no habría puesto la Moción.

Le replica el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular y le dice que la demanda social se tiene que basar en unos datos no en algo subjetivo y que realmente la única vez que ha llegado una petición desde hace dos años ha sido ahora desde el Grupo Socialista y termina diciendo que el asunto lo han estudiado y visto.

Concluido el debate se pasa a la votación, produciéndose el siguiente resultado.

- Votos en contra de la Moción: 8 del Grupo Municipal Popular
- Votos a favor de la Moción: cinco, cuatro del Grupo Municipal Sociales y uno de I.U.
- Abstenciones: dos, uno de PUYC y otro de UCI.

La Moción queda rechazada.

SEGUNDA MOCIÓN: Moción Municipal del Grupo Socialista del Ayuntamiento de El Casar para la recuperación de las Políticas de Igualdad de trato entre hombres y mujeres.

ANTECEDENTES:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Casar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto de la Mujer se creó como Organismo Autónomo de la Administración Central en 1983. Por aquel entonces, acabábamos de salir de una dictadura en la que las mujeres tenían la condición de seres legal y económicamente dependientes y donde su única misión era ocuparse del hogar y de la crianza de los niños y las niñas. Es por ello, que la creación del Instituto de la Mujer se vio como el inicio del camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres en nuestro país a la par que nos acercaba a Europa donde se nos decía que había que hacer políticas de igualdad desde organismos especializados que se ocuparan de ello y que, además, implicaran al Gobierno y los diferentes agentes sociales. Por este motivo, el Instituto de la Mujer se convirtió, desde el primer momento, en “La casa de todas”. Desde allí y desde entonces, se ha trabajado de la mano de las organizaciones feministas y de mujeres. Fueron ellas las que lucharon para que existiera y han sido ellas las protagonistas de los tan necesarios cambios legislativos que han mejorado, y de qué manera, la vida de todas.

Desde su puesta en marcha, el Instituto de la Mujer ha tenido entre sus funciones básicas:

- Promover las condiciones que hicieron posible la igualdad entre hombres y mujeres.
- Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica, política social y cultural de nuestro país.
- Coordinar los trabajos que ha de desarrollar los diferentes Ministerios y demás organismos específicamente relacionados con la mujer.

Al mismo tiempo, otra importante función que ha desarrollado, ha sido el apoyo, sobre todo a través de convenios de colaboración, a la creación de servicios de atención a las mujeres con mayores dificultades y el desarrollo de políticas de igualdad a nivel autonómico y local. Además, el Instituto de la Mujer ha colaborado, informado y seguido la aplicación de leyes tan importantes para la vida de las mujeres como son la Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia o, cómo no, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Pero esta dilatada y valiosa trayectoria no ha debido parecerle suficientemente importante y necesaria al Gobierno de nuestro país. El

pasado 16 de septiembre, el Boletín Oficial del Estado decretaba que el Instituto de la Mujer pasaba a denominarse “Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades” y que las funciones anteriormente mencionadas quedan diluidas completamente, restándole capacidad de acción frente al resto de organismos públicos y le suma además las responsabilidades de las políticas contra la discriminación de personas por razón de nacimiento, discapacidad, o cualquier otra circunstancia personal o social. De este modo, el Gobierno ha decidido acabar con el único organismo especializado en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Con esta decisión, una vez más, el Gobierno del Sr. Rajoy desatiende, reduce y relega a las mujeres, y sus necesidades, al rincón del olvido.

Pero eso no es todo. Cuando el Gobierno añade al nombre de Instituto de la Mujer el “y para la Igualdad de Oportunidades” tiene como única pretensión evitar que la Unión Europea le llame la atención por no cumplir con lo establecido en materia de no discriminación e igualdad de trato. Como siempre, el Gobierno del Partido Popular opta por poner parches en vez de tomar decisiones políticas que den respuesta a sus compromisos con Europa y, lo que es más importante, ocuparse de que en nuestro país la igualdad de trato tenga un organismo que se ocupe de ella para que las discriminaciones dejen de existir.

Parece que el Gobierno no quiere entender que en materia social, se trata de ampliar derechos, de intensificar esfuerzos, de aumentar garantías. No de reducir y fragmentar los tan escasos recursos existentes para evitar posibles reprimendas. En definitiva, el Gobierno elige no enterarse de que se trata de sumar y no de restar, ni por supuesto, de enfrentar y dividir.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Casar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

- Exigir al Gobierno que mantenga el Instituto de la Mujer como organismo autónomo especializado en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno que modifique los objetivos de este organismo devolviéndole la capacidad de acción que antes tenía centrada en la igualdad entre hombres y mujeres para, entre otras cosas, coordinar las políticas de igualdad con el resto de Ministerios y organismos públicos, así como para hacer el seguimiento de toda la legislación relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
- Exigir al Gobierno el aumento de la dotación presupuestaria del Instituto de la Mujer con el objetivo de que pueda seguir ocupándose de temas tan prioritarios como son la erradicación de la violencia de género, el empleo, la educación no sexista, la trata de personas con fines de explotación sexual. Etc.
- Exigir al Gobierno que, desde el Instituto de la Mujer se siga apostando por el trabajo conjunto en colaboración con las autonomías y entes locales.
- Exigir al Gobierno que tramite la Ley Integral de Igualdad de trato y no discriminación con el fin de profundizar en el valor de la igualdad

más allá de su reconocimiento legal y garantice la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación.

Fdo.: Portavoz Grupo Municipal Socialista

Una vez leída la Moción por la Concejala Socialista Sra. Blanca Debón Barbero, el Sr. Alcalde pasa la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular Don César Antonio Jiménez Palos que en respuesta a la moción presentada, expone lo siguiente:

“En el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto de la Mujer fue creado por la Ley del 16/1983, de 24 de octubre, en cumplimiento y desarrollo del principio constitucional de igualdad, como Organismo Autónomo encargado de promover y fomentar la igualdad de ambos sexos, facilitando las condiciones para la participación efectiva de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social. Por otro lado, la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, tal como establece el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y su órgano directivo de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como funciones la de promover las políticas activas de empleo y autoempleo de las mujeres y de impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación. Con el objetivo de racionalizar la organización de la Administración y evitar duplicidades entre organismos administrativos, se acuerda la integración de las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, dentro de los cometidos y estructura del Instituto de la Mujer, por lo tanto no se entiende su Moción, que digan que se pretende reducir, fragmentar los recursos, restar, dividir sino lo que se hace es unificar, reforzar y ampliar. Además de incluir que ostentará la Dirección General del Instituto de la Mujer, la persona titular de la Dirección General de Igualdad de Oportunidades.

No hay falta de protagonismo ni de reducción de competencias. Se trata de racionalizar y evitar duplicidades. Según el Real Decreto de Septiembre de 2014, se recogen claramente los fines y demás aspectos que no se corresponden con las afirmaciones que ustedes hacen. En el artículo segundo que recoge los fines, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades tiene como finalidad primordial, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural económica y social, así como la prevención y la eliminación de toda la clase de discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el artículo tercero, en sus funciones para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará en el ámbito de las competencias de Estado, las siguientes funciones, no voy a leer todas, son unas siete o así. Me voy a centrar un poco más en las relacionadas por no aburrirles pero si quieren yo les leo todo.

- a) **Impulsar y desarrollar la aplicación transversal del Principio de Igualdad de trato y no discriminación y singularmente de las medidas que hagan efectivo, el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**
- e) **Elaborar informes, estudios y recomendaciones sobre la situación de las mujeres en España y sobre las materias que afectan a la igualdad de trato y a la no discriminación y su difusión e intercambio con departamentos ministeriales, entes públicos o privados de ámbito nacional, internacional o autonómico o local.**
- h) **Fomentar las relaciones en el ámbito de sus competencias con organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal, así con entes estatales, autonómicos, locales, públicos o privados y procurar la vinculación del Instituto con organismos internacionales dedicados a materias afines.**

En el artículo cuarto, dirección y coordinación, se indica que la persona titular de la dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, ejercerá la dirección y coordinación de las funciones encomendadas al organismo.

Artículo quinto, muy importante, financiación; para el cumplimiento de sus fines el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, dispondrá de los siguientes recursos económicos: las transferencias y demás asignaciones que figuren en el Presupuesto General del Estado, donaciones, legados, subvenciones y cualquier otra ayuda económica que pueda obtener y que válidamente acepte, los bienes y valores que constituyen su patrimonio, los productos y rentas de dicho patrimonio, los beneficios que en su caso pueda obtener de la actividad que sea propia del Instituto y cualquier otro recurso que pueda serle atribuido.

Sobre los Presupuestos Generales de Estado de 2015, en el tema presupuestario, el Gobierno del Partido Popular establece, como no puede ser de otra manera, su partida en los Presupuestos Generales del Estado con rigor y seriedad, con unos presupuestos reales a la situación actual y sobre todo pagar, en consonancia con los síntomas de mejora económica. El Gobierno ha propuesto el impulso de las políticas sociales a través de la Agenda Social. Debido a ello el presupuesto de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, registra en las cuentas públicas previstas para 2015, un aumento de 31,1 millones de euros, un 2% más.

El área presupuestaria que experimenta un incremento más acusado es la de la familia e infancia, que en el próximo ejercicio crecerá un 20,5% respecto a las cuentas del pasado ejercicio. La causa de este incremento radica en la creación de una nueva partida de 32 millones de euros para apoyo a la familia e infancia, la cual se transferirá a las Comunidades Autónomas y éstas a su vez a los Ayuntamientos, para impulsar proyectos de ayuda a familias, especialmente de aquellas con menores a cargo.

El Plan Concertado dirigido a cubrir prestaciones básicas de servicios sociales, se mantiene en 27,4 millones de euros. A estas cuantías se añadirá la liquidación de la recaudación de 0,7% del IRPF, la llamada casilla social, que la próxima convocatoria conllevará un reparto de 220 millones de euros, 9 más que la anterior distribución. Otras políticas que se incrementan en mayor medida son la lucha contra la violencia de género, que en el próximo ejercicio contará con una dotación de 23,7 millones de euros, un 6,8 % más

que en 2014. La dotación para llevar a cabo acciones de sensibilización en formación pasa de los 1,5 millones de euros este año a los 4,7 en el próximo, es decir, un aumento de 3,3 millones de euros. Asimismo, por primera vez, figurará una partida de un millón de euros para la implantación de planes personalizados para las víctimas de violencia de género. Destaca además, la subida de las subvenciones para la atención de mujeres víctimas de trata, que sube en 500.000 euros, para colocarse en una cuantía total de 2 millones euros.

Los programas de asistencia social y las ayudas sociales mantienen íntegramente los mismos números. El nuevo Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades registra un aumento presupuestario hasta los 20,8 millones de euros, se incluye las inversiones procedentes del Pacto Económico Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional puesto que será en el próximo ejercicio cuando éstos se movilicen. Por tal razón, se incorporarán en el proyecto presupuestario nuevos programas de emprendimiento, inclusión e inserción socio laboral de mujeres por importe de 515.000 euros, montón que se destinará a Entes Locales. Otros proyectos nuevos tienen que ver con el emprendimiento femenino y con la apuesta por un mayor número de mujeres directivas, más de 500.000 euros costarán ambos.

Después de todo lo expuesto, el Grupo Popular de El Casar y Mesones, entendemos que el Gobierno de la Nación está haciendo una apuesta decidida en los asuntos sociales, intentando asegurar y garantizar los mismos, obligando políticas de control con el máximo rigor y racionalización de los medios y recursos de lo que dispone en la actualidad.

Además no entendemos cómo denuncian desde el Partido Socialista el cambio de nombre, de Instituto de la Mujer a Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, y en su Moción exigen al Gobierno de España que mantengan el Instituto de la Mujer como organismo especializado en la igualdad entre hombres y mujeres. Pues ¿ése no es el fin que exigen?, si además ya lo contempla su nombre ¿cuál es el problema?. La igualdad y la apuesta por las políticas a favor de la mujer no es exclusividad de ningún gobierno ni ideología, son de sentido común y superación de la sociedad.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Popular Municipal votamos en contra”.

Le contesta la Sra. Concejala del Grupo Socialista Doña Blanca Debón Barbero y dice que el Sr. Concejal ha hablado de dinero y aumento de presupuesto pero lo importante es que muchas de las actividades que hacía el Instituto de la Mujer se han diluido y ya no existen como por ejemplo la de impulsar la participación de las mujeres y, la más importante, la de coordinar los trabajos que han de desarrollar los diferentes Ministerios y demás Organismos. Añade que el Instituto de la Mujer ya no coordina y no pueden opinar y que simplemente se les limita a hacer el trabajo de impulso para que haya menos violencia de género. Recuerda que centrándose en el Centro de la Mujer de El Casar, con el mismo personal se está abarcando más trabajo. Cree la Sra. Concejala que el Instituto de la Mujer era un organismo en el que la mujer se sentía representada y apoyada y que ahora ese organismo se diluye y se convierte en algo muy generalizado debido a los

recortes, pareciendo además que existe un aumento del trabajo que realiza el Instituto.

Interviene el Sr. Alcalde y solicita que se explique la comparativa que la Sra. Concejala Blanca Debón Barbero ha hecho respecto de la carga de trabajo y la capacidad del Centro de la Mujer para hacer frente a ello.

Le contesta la Sra. Concejala y dice que con el recorte presupuestario se les ha reducido el horario y que sin embargo se le aumenta el trabajo al no incluirse sólo la igualdad de oportunidades para las mujeres sino también la inclusión de la igualdad de oportunidades en general, de sexo, de ideología, de distintas creencias.

El Sr. Alcalde cede, entonces, la palabra a la Sra. Concejala de la Mujer Doña Lourdes Tamayo Rodríguez quien dice que los recortes se deben a que el País está arruinado y que los Socialistas aprovechan cualquier oportunidad como por ejemplo presentar esta Moción para hablar siempre de recortes. Señala que el Grupo Socialista Municipal ha copiado la Moción de un artículo escrito por la Secretaria de Igualdad del Partido Socialista y que como llega un año de elecciones, el Partido Socialista ha decidido presentar este tipo de Mociones a nivel nacional en los Plenos de los Ayuntamientos para ganar protagonismo. Añade que lo único que puede decir es que, a nivel del Instituto de la Mujer, el cambio de nombre no ha supuesto ningún problema y tampoco lo supone para la gente siempre que exista partida presupuestaria y se siga incrementando el dinero asignado al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Continúa diciendo que no se ha producido ninguna revolución para nadie excepto para el Grupo Socialista que ha debido pensar en aprovechar el tirón que supone hablar de las mujeres para tratar de conseguir algún voto más. Recuerda también que la Sra. Carmen Plaza, Directora General del Instituto de la Mujer ha dicho que esta modificación no supone la defunción del Instituto de la Mujer ni en consecuencia, la eliminación de las políticas de igualdad de hombres y mujeres. Estas afirmaciones, basadas en el artículo del que el Grupo Socialista ha sacado la Moción, distan de ser ciertas. Según la Sra. Concejala de la Mujer, la Ley cambia el nombre del Organismo y, en efecto, le asigna las competencias que hasta ahora desempeñaba la Dirección General de Oportunidades, lo que no significa que se haya producido cambio en los objetivos del Instituto de la Mujer. Remarca que el Instituto de la Mujer no sólo no es suprimido sino que renace y lo hace en la línea en la que están evolucionando otros Organismos de Igualdad en los países de nuestro entorno. Renace, dice, recuperando las competencias en materia de promoción de empleo y autoempleo de las mujeres y en materia de aumento de la igualdad en las empresas que ya realizaba antes de 2008, fecha en la que pasó a depender del Ministerio de Igualdad, suprimido poco después en 2010. Por lo tanto, continúa, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades sigue siendo la Institución que en el ámbito estatal representa el corazón de las políticas dirigidas a promover desde una perspectiva de transversalidad, es decir, de trabajo entre varios Ministerios.

La Sra. Concejala de la Mujer continúa en el uso de la palabra y dice que se ha hecho también referencia a la preocupación por la negativa influencia que esta modificación ejercería en materia de lucha contra la

violencia de género. Añade que desde 2005 la principal responsabilidad de esta importante misión recae en la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género que no se ve afectada por esta remodelación además de continuar colaborando en este tema con el Instituto de la Mujer. Asimismo, la preocupación se ha extendido hacia las actuaciones en materia de empleo femenino y brecha salarial y hacia la discriminación laboral que sufren las mujeres, temas todos ellos que representan uno de los principales ejes de las políticas de igualdad del actual Gobierno. Así lo demuestra la reciente aprobación del Plan Estratégico de Igualdad, en el que se establece la puesta en marcha de un Plan Especial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el ámbito laboral y contra la discriminación salarial que se aprobará en los próximos meses. Por lo tanto, remarca la Sra. Concejala de la Mujer, la unificación de las dos Direcciones Generales no afecta sino positivamente al cumplimiento de las obligaciones que la Ley le encomienda. En cuanto a las políticas de igualdad de trato y discriminación se han desarrollado hasta ahora a través de una unidad con rango de Subdirección General que ni desaparece ni modifica su rango ya que se adscribe al nuevo Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Cree la Sra. Concejala de la Mujer que todo lo que el Grupo Socialista dice sobre que ahora el personal de los Centros de la Mujer va a tener que atender a un montón de gente que no tiene que ver con la mujer, esto ha sido una interpretación que ha hecho el Partido Socialista porque llegaba las elecciones y tienen que sacar temas que ahora mismo venden mucho y son noticias en los medios de comunicación.

Le responde la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Blanca Debón Barbero diciendo que lo que le atterra y lo que le da miedo es que en ese Instituto no se va a dar abasto con todo el trabajo que van a tener que hacer y lo que le gustaría es que la Sra. Concejala de la Mujer, una vez que el nuevo Instituto empiece a funcionar, hiciera un informe para ver si se trabaja de igual manera. Si se atienden todos los asuntos entonces dará la razón a la Sra. Concejala de la Mujer pero mientras que ella no lo tenga claro, no tiene otro remedio que protestar porque cree que la carga de trabajo va a ser tan grande que no se va a poder realizar.

Le contesta la Sra. Concejala de la Mujer y dice que desgraciadamente, los casos que se van a seguir tratando en el Centro de la Mujer van a estar relacionados con problemas de la mujer, especialmente casos de violencia de género y no cree que el Centro de la Mujer tenga otros casos porque para eso ya están los servicios sociales. Ahora solamente se ha producido un cambio de nombre. El Grupo Municipal Socialista exige al Gobierno en su Moción que mantenga el Instituto de la Mujer como Organismo Autónomo especializado en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El Gobierno le llama Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y los Socialistas no están de acuerdo aún cuando se le ha añadido lo mismo que se está pidiendo.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista Blanca Debón Barbero solicita que le diga si sólo es un cambio de nombre y si van a ser los servicios sociales los que van a seguir atendiendo el resto de los casos no relacionados con la mujer. Cree que también al Grupo Popular le viene bien el cambio de

nombre y hacer cosas que no tienen ningún sentido porque al fin y al cabo el Grupo Popular no va a actuar en ello.

Ante el matiz que señala el Sr. Alcalde en el sentido de que se trata de una regulación, la Sra. Concejala de la Mujer dice que es una regulación que se ha solicitado a nivel europeo y que se trata de una reorganización motivada por la clara necesidad de racionalizar las estructuras administrativas, algo que demandan los ciudadanos.

Ante las quejas de la Sra. Concejala del Grupo Socialista Doña Blanca Debón Barbero por el tono de voz que emplea la Sra. Concejala de la Mujer y la respuesta de ésta diciendo que ella habla así en los Plenos, interviene el Sr. Alcalde y dice que para rematar y no meterse en un debate circular, cada cual defiende su postura y es muy difícil que el Partido Socialista convenza al Partido Popular en este tema y viceversa. De lo que sí está totalmente convencido es que estos cambios que se hacen a tenor de evitar posibles duplicidades o para aclarar las funciones de los distintos organismos, no son malos. Termina diciendo que hay que poner en marcha los cambios y luego ver si se cumplen los objetivos y que si no se cumplen, entonces el Grupo Municipal Socialista pondrá los puntos sobre las íes y el Grupo Popular le responderá adecuadamente.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña Blanca Debón Barbero termina también diciendo que los cambios no serán malos pero tampoco buenos con lo que si no son ni buenos ni malos, entonces el cambio de nombre es un cambio fantasma.

Le responde el Sr. Alcalde y dice que los cambios son asépticos y que se han hecho por cuestiones de organización, de orden y de índole presupuestaria.

Toma entonces la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Ramón Vidal González para hacer un comentario y responder a la Sra. Concejala de la Mujer. Primero, dice, por el tono empleado por la Sra. Concejala que según el Sr. Ramón Vidal González quizá sea debido a que el Partido Popular le deja poco margen y entonces ha de meterse con el Partido Socialista. Segundo, el Grupo Municipal Socialista no pone una Moción sólo para conseguir votos sino para defender una opinión. Critica que la Sra. Concejala de la Mujer les acuse de que la Moción presentada esté basada en un artículo cuando la respuesta que ha leído la Sra. Concejala de la Mujer está basada, aparentemente, en lo que el Partido Popular le ha enviado. Le dice que la Sra. Concejala de la Mujer no ha de meterse con el Grupo Municipal Socialista por el hecho de presentar mociones porque para eso está el Grupo Socialista y que se meta con quien quiera pero no con ellos. También le recomienda que baje el tono porque si ese tono es el que ella utiliza en los Plenos, a lo mejor todos empiezan a hablar así en los próximos Plenos.

Le responde la Sra. Concejala de la Mujer y le dice que hablando de tonos sería mejor que el Sr. Ramón Vidal se aplicara el cuento porque él, a veces, ha llegado a rayar en el insulto personal. Le replica el Sr. Ramón Vidal González y le dice que le diga una sola vez, simplemente una vez, en la que él haya llegado al insulto personal en los Plenos.

Intermedia el Sr. Alcalde y dice que en general el Ayuntamiento de El Casar se puede vanagloriar de tener unos Plenos bastante racionales y que felicita a todos los concejales presentes por ello. Reconoce que la Sra. Concejala de la Mujer es muchas veces temperamental y sube el tono pero que no lo hace con el ánimo de ofender a nadie.

Al no producirse más intervenciones, se procede a la votación de la Moción, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la aprobación de la Moción: cinco, cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno de Grupo Municipal de Izquierda Unida**
- Votos en contra de la aprobación de la Moción: ocho del Grupo Municipal Popular**
- Abstenciones: dos, uno de UCI y uno de PUyC.**

La Moción queda rechazada.

SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que hace los siguientes ruegos y preguntas:

Primera.- Protesta por no haber sido invitados a la entrega de una Placa a Doña Pilar Moreno y a otros actos.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Ramón Vidal González hace una queja al Sr. Alcalde recordándole que ya en el año 2013 se hizo una entrega de una Placa por fallecimiento de Doña Pilar Moreno y no se avisó a ningún Concejales de la Oposición. Continúa diciendo que en el año 2014 se inauguró el Taller de Empleo de Cocina y tampoco se avisó a ningún Concejales de la Oposición. Como tampoco se les avisó en las última Fiestas para la entrega de unas placas y distinciones en las que se incluían a trabajadores del Ayuntamiento. Le ruega al Sr. Alcalde que en sucesivos actos curse una invitación para todos los Concejales recordándole que el Ayuntamiento somos todos. Señala que en días anteriores se encontró con una entrega de premios, cree que de los disfraces de las Fiestas, y no se les había avisado. Por este motivo aunque habló con la Concejala no se quedó al Acto porque se sentía mal. Como ruego y como queja, pide al Sr. Alcalde que los tengan en consideración al igual que se ha hecho con su incorporación a las mesas de contratación.

Le contesta el Sr. Alcalde y dice que él personalmente le pidió disculpas por el tema de Pilar Moreno. Dice que si no se les avisa para asistir a los actos es por despiste, porque se piensa que se ha mandado la invitación y luego resulta que no. Le recuerda que cuando el Sr. Ramón Vidal González era Alcalde hacía lo mismo y le garantiza que no hay ninguna voluntad en no decírselo porque le parece que todos tienen el mismo derecho de asistir y que a él personalmente le da igual. De hecho, dice, no sólo se les ha convocado para la lotería sino para otras muchas convocatorias. Le quiere aclarar una cuestión y es que no ha habido inauguración del Taller de Cocina. Una vez, de improviso, vino el Sr. Delegado de la Junta en Guadalajara pero fue una mera visita y no inauguración. Y cuando se fue a Jadraque con el Taller de Cocina fue la gente de Jadraque quien hizo la invitación y se invitó solo al Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde garantiza que no hay mala fe ni ningún interés ni se

saca nada en limpio con este tema porque normalmente, como bien sabe el Grupo Socialista, a todos los actos son convocados. Continúa aclarando que en Fiestas no se ha dado ninguna distinción a nadie excepto al empleado del Ayuntamiento Enrique Moreno. A esta persona no se le ha dado una placa sino un reconocimiento por la colaboración prestada en Fiestas como miembros de la Comisión de Festejos. La distinción fue para tres personas pero en el momento de entregarla en la Plaza de Toros, Enrique Moreno no estaba, teniéndola que recibir él solo más tarde y pareciendo así que se le entregaba una placa pero en realidad era un reconocimiento por la colaboración prestada en las Fiestas de El Casar 2014. No se pretendió nada más, se hizo como un tema doméstico sobre la marcha por decirlo de alguna manera sin tratar de esconder nada. Respecto de la entregar de premios de disfraces, señala el Sr. Alcalde que se hicieron varios intentos para entregar los premios pero que los premiados nunca acudían hasta que finalmente se les pudo entregar. Dice el Sr. Alcalde que debido a este motivo él ni siquiera estaba en la entrega de premios. Hay veces que por cuestión de tiempo las cosas se hacen a la carrera y la persona que ha de avisar se le pasa y no avisa si bien el Grupo Popular tampoco fue invitado en otras ocasiones. Esto es humano y es normal. Por lo que atañe al Sr. Alcalde reitera sus disculpas y vuelve a remarcar que no se ha hecho con mala fe.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista Don Ramón Vidal González quien hace el comentario de que si a Enrique Moreno se le da una placa por colaborar por qué no se le da también a Antonio Gamarra que ha colaborado un montón.

Le responde el Sr. Alcalde y dice que a Antonio Gamarra se le dará en su momento porque la verdad sea dicha es de los que más colaboran en las Fiestas. Asegura que se le dará algún reconocimiento, entre otras cosas porque es miembro de la Corporación Municipal y por ese mismo motivo no parecía adecuado hacerle aquel tipo de reconocimiento en aquel momento.

Segunda.- Petición planteada por el Grupo Municipal Socialista para actuar sobre la deficiente acera de la N320 hasta los pisos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Ramón Vidal González quien dice que teniendo en cuenta las obras de asfaltado se incluya el acerado que va desde la N320 hasta los pisos ya que es la única zona que queda sin arreglar y está bastante intransitable.

Le responde el Sr. Alcalde y le dice que es consciente de ese tema y que lo ha hablado con el Ingeniero Municipal habiendo estado en la zona. Este asunto preocupa al Sr. Alcalde porque es también una cuestión de imagen. El Sr Alcalde le garantiza que las obras a realizar con el préstamo solicitado llevan un orden de prioridades y que no sabe si se puede cambiar el destino de ese préstamo al ser finalista. Le pregunta esta cuestión al Sr. Secretario-Interventor quien responde que hay que presupuestarlo para 2015, con lo que el Sr. Alcalde termina el debate sobre esta pregunta diciendo que se mirará para el año 2015.

Tercera.- Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre el estado de los Jardines del Municipio.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Ramón Vidal González preguntando al Sr. Concejal de Medioambiente Sr. Cesar Antonio Jiménez Palos por el Parque de Los Arenales donde se plantaron un montón de plantas pero como no se sabe si son regadas o no, hay muchas de ellas secas. Con esta situación, señala el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, el tapiz que iba a separar el parque infantil del parque de los perros no tira para adelante. Tampoco va para adelante el parque de los perros de la zona del Calvario, aunque en esa zona, cree el Sr. Portavoz que no hay ni riego.

Le contesta el Sr. Concejal Portavoz de Medioambiente y le dice que respecto del parque de los perros de la zona de El Calvario no hay riego porque si el sistema de riego lo entierran, lo muerden los perros y si lo ponen por fuera, lo roban. Así que hay un problema. No se sabe si quitar el riego que queda ó ocultar el que queda aunque al Sr. Concejal de Medioambiente no le gusta la ocultación del riego sino que prefiere que se vea por fuera. Respecto de los árboles y los setos de la carretera de Fuente el Saz, el Sr. Concejal de Medioambiente dice que dio instrucciones a la empresa para que los reparara. Lo que sucede es que para algunos setos ya es tarde la solución por lo que se va a proceder a replantar los que se han secado.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien dice si han hablado con la Comunidad de El Coto porque el parque sigue cerrado después de dos meses.

Le responde el Sr. Concejal de Medioambiente quien dice que ese parque es de Los Arenales y no de la Comunidad del Coto. Igual sucede con el punto limpio o punto de recogida de residuos urbanos que está en frente del parque. Este punto está muy sucio y aunque hay un vigilante del Coto, pertenece a Los Arenales. Ante esta situación, se está pensando en la posibilidad de utilizar personal del Ayuntamiento para cerrar el parque por las noches pero es un asunto complicado ya que la que se dedica a abrir y cerrar parques es Teresa y tampoco se la quiere exponer a que le den un susto. Como por seguridad de los vecinos, no se puede dejar abierto por la noche, de momento y hasta que se busque una solución, el parque permanece cerrado.

Cuarta Pregunta.- Pregunta planteada por el Grupo Municipal Socialista sobre el coste del agua y su depuración.

Pregunta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista cual va a ser el coste de la depuración del agua que si no recuerda mal estaba estimado en 0,42. Quiere saber si el día en que la depuradora entre en funcionamiento, el coste de la depuración va a estar en función del agua consumida. Si fuera así, añade, en El Casar hay un problema porque mucha gente utiliza agua para regar de modo que lo más lógico, dice, sería utilizar el consumo de agua que se hace en invierno cuando no se riegan los jardines. En todo caso, señala, habría que dar una explicación sobre este asunto a los vecinos porque hay un gran malestar ya que piensan que la depuración va a salir carísima si bien él ya les ha dicho que el bombeo había que hacerlo como se ha hecho porque por una cuestión de costes, no se podía poner una depuradora en cada una de las áreas del Coto.

Interviene la Sra. Concejala de PUyC Doña Rosa Cibrián Uzal que al hilo de la pregunta sobre la depuradora que ha hecho el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, quiere saber cuándo se van a acabar las obras de la depuradora.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que el proyecto de la depuradora es exactamente igual que el que conocían los Sres. Concejales, nada ha cambiado. El coste estimado estaba en 0,42 y hasta ahora, informa el Sr. Alcalde, no se ha recibido ningún tipo de cambio en ese sentido, ni de oferta, ni de normativa, ni de procedimiento. Y en última instancia, dice el Sr. Alcalde, el agua se medirá con los contadores que se pongan al efecto y que llegue a las dos depuradoras que, como saben los Sres. Concejales, se encuentran ubicadas en el camino Zarzuela y en Mesones. A partir de aquí, explica el Sr. Alcalde, viene la segunda parte y es cómo se puede aplicar a los ciudadanos la masa de agua depurada. Esta cuestión está todavía por ver.

En cuanto al tiempo de finalización de las obras, el Sr. Alcalde dice que en principio, la empresa dio el plazo de seis meses para finalizar la obra aunque el Sr. Alcalde muestra su escepticismo pues dice que cómo las obras han empezado en agosto de 2014 deberían estar terminadas en febrero de 2015, pero estos seis meses se podrían convertir en nueve o diez. Conoce que las obras van a pasos agigantados y que no están teniendo grandes dificultades. Cuando sepan algo más, continúa el Sr. Alcalde, se lo harán saber a los ciudadanos. Remarca que en este punto existe una gran contradicción pues el ciudadano quiere que se depuren las aguas pero al mismo tiempo está preocupado por el coste de depuración. Indica que afrontarán la reacción ciudadana cuando llegue su momento porque como saben los Sres. Concejales, la adjudicación del tratamiento de las aguas no les corresponde a los Ayuntamientos. A los Ayuntamientos les corresponde aplicar ese coste a los ciudadanos y nada más.

Quinta Pregunta.- Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando información sobre el pago de las multas.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista don Ramón Vidal González que quiere dar las gracias al Sr. Concejel de Seguridad Don José Enrique Clemente Mallebrera por la información que le ha dado pero que esa no es la información que solicitaron. Solicitaron información sobre los costes, sobre cuanto se ha cobrado, tantos por cientos no les sirven para nada. Quieren saber quién ha pagado las multas y qué coste han tenido esas multas. Ve 200 y pico horas de los policías municipales pero quiere saber cuánto cuesta la empresa gestidora de las multas y quiere saber finalmente si pagan las multas solamente los de El Casar o también los de fuera porque si se es de fuera no se puede cobrar las multas.

Le contesta el Sr. Concejel de Seguridad Don José Enrique Clemente Mallebrera que se disculpa porque entendió, cuando se le solicitó la información, que se le pedía una relación de las multas no lo que se cobraba por las multas. Dice que le pasará el coste sin ningún problema.

Sexta Pregunta.- Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre los anuncios referentes a la normativa SEPA y devolución de recibos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien solicita explicaciones sobre el anuncio que se ha puesto indicando que por la nueva normativa SEPA, si un recibo domiciliado se devuelve, van a tener que ser los propios ciudadanos quienes corran con los gastos de devolución aun teniendo dinero en sus cuentas para hacer frente al cobro de los recibos. La normativa viene del 1 de febrero de 2014 y quiere saber el Sr. Portavoz que se ha hecho desde esa fecha para adaptar los recibos.

Le contesta el Sr. Alcalde y dice que lo que se ha puesto en una revista es que se ha producido un incidente con las Entidades Financieras que han cometido un error al pasar a aplicar los Códigos IBAN a los números de las cuentas bancarias al tener que seguir la normativa europea al respecto.

Al insistir el Sr. Portavoz del Grupo Socialista si el coste de este error lo tienen que asumir los vecinos como consta en el anuncio, le contesta el Sr. Alcalde negándolo y diciendo que lo mirarán y que ha tenido varias reuniones con los directores de las Entidades Financieras, en presencia del Sr. Secretario-Interventor, y que les ha dicho que este error lo tienen que asumir ellos, que no lo van a pagar ni los ciudadanos ni el Ayuntamiento de El Casar. Explica, el Sr. Alcalde que, por ejemplo, el Director de Caja Rural le ha explicado que este error se producía unas veces por problemas en la integración de los datos de las bases antiguas en las nuevas y otras veces, por no reconocer el sistema informático los nuevos códigos de las cuentas.

Apostilla el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que también ha contribuido a causar el problema la fusión de los propios bancos pero que eso es culpa de los bancos. Le responde el Sr. Alcalde y le dice que por descontento, mirará el anuncio, carta o escrito porque si en él aparece la información tal como la ha reseñado el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se trata de un error y aquí se encuentra el Sr. Secretario-Interventor que puede decir las reuniones que se han tenido tratándose el asunto en otro sentido y solicitando a las Entidades Financieras que puesto que se trataba de un error suyo, no iban a cargar con ese error ni los ciudadanos ni el Ayuntamiento. También destaca que a algún ciudadano que ha venido a preguntar sobre este asunto el mismo Alcalde le ha dicho que no se preocupe, que se le van a presentar nuevamente los recibos sin recargo alguno. Además de ello, señala el Sr. Alcalde, las Entidades Financieras pasan los gastos de devolución de los recibos al Ayuntamiento y no al ciudadano.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista Don Ramón Vidal González dice que lo que le preocupa es que sabiendo que desde el 1 de febrero había que hacerse el cambio, desde el Ayuntamiento no se haya hecho nada. Le contesta el Sr. Alcalde y le dice que desde el servicio de Recaudación Municipal se han enviado correctamente los datos a las Entidades Financieras y que luego han sido éstas las que han ocasionado el problema.

Continúa el Sr. Portavoz del Grupo Socialista diciendo que están recibiendo los recibos del agua sin saber cual es el consumo de agua realizado porque en el recibo no se señala nada y que no se sabe si el recibo es del agua o del coche porque en ellos no se dice nada con lo que el ciudadano está pagando sin saber lo que paga exactamente.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que son conscientes de ese problema pero que la normativa SEPA sólo permite utilizar 140 caracteres y

que en ese corto espacio casi no cabe nada. Aclara que aunque alguna Entidad Financiera ha dicho que el Ayuntamiento no le manda bien la información, esto no es cierto porque desde el Ayuntamiento se les ha mandado una información exhaustiva. Lo que sucede luego es que en esos 140 caracteres no pueden poner casi nada. Sería, dice un coste enorme mandar a cada uno de los ciudadanos una carta indicándoles de qué recibo se trata. Es posible, que cuando el portal del ciudadano empiece a funcionar, que será cuando se resuelva un problema técnico con Aytos., el ciudadano se pueda bajar información al respecto.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que esto no es solución porque hay muchos ciudadanos que no saben utilizar el ordenador y que debería venir claramente en el recibo el consumo de agua realizado.

Le contesta el Sr. Alcalde y le dice que entiende lógicamente que cada ciudadano quiera saber qué recibo está pagando pero que se está viendo cómo solventar el problema.

Interviene el Sr. Concejal de Economía y Hacienda D. Jean Michel Ayello y dice que de momento se está contestando cada queja pero que es imposible mandar una carta a cada ciudadano porque el agua se lee seis veces al año y cada vez se generan cinco mil y pico recibos con lo cual sería tener que mandar al año una carta a 30.000 o 35.000 personas, lo que es imposible por su alto coste.

Contesta el Sr. Portavoz del Grupo Socialista Don Ramón Vidal González y dice que simplemente es poner el consumo en cada recibo como se ha hecho hasta hace poco. No hace falta mandar treinta mil, ni diez mil ni quince mil. En el mismo recibo.

El Sr. Concejal de Economía Empleo dice que el Ayuntamiento lo reseña pero es el propio banco quien no lo pone al no caber en los 140 caracteres. A ello el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que cambien de banco entonces, siendo respondido por el Sr. Concejal de Economía y Empleo diciendo que es una cuestión de la banca europea.

Continúa el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista y dice que la banca europea no tiene nada que ver en el asunto y que a lo mejor si el Ayuntamiento se va a Bankia, que no está en El Casar sino en Fuente el Saz, le sale más barato y el ciudadano no se queja.

Le contesta el Sr. Concejal de Economía y Empleo diciendo que Bankia hace una limitación a 140 caracteres al igual que el resto de la banca española.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Don Ramón Vidal González dice que se tome como ejemplo Madrid porque allí aun cuando también rige la limitación de los 140 caracteres, cuando un ciudadano recibe un recibo sabe qué recibo está pagando y recomienda al Sr. Concejal de Hacienda que solucione el problema.

Interviene el Sr. Secretario-Interventor quien dice que no hay más solución que enviar una carta de tributo como hacen en Madrid. Una carta aparte del recibo.

El Sr. Alcalde dice que esta carta la manda el Ayuntamiento no la manda el banco. Si son seis mil contribuyentes a 0,35 la carta el coste sería muy alto para el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que el Sr. Alcalde tiene razón y se pregunta por qué antes se pasaban los recibos de otro modo.

Le contesta el Sr. Alcalde y le dice que hay conceptos que son fijos como por ejemplo el IBI 2014 que entra en los 140 caracteres pero en el caso del agua ha de indicarse la lectura anterior, la actual, el IVA y con todos estos datos ya no se cabe en los 140 caracteres pero que se intentará buscar una solución.

Séptima pregunta.- Pregunta presentada por UCI sobre el problema de los sumideros del asfalto de la Avenida Juan Carlos I.

Toma la palabra el Sr. Concejal de UCI, Don Juan Gordillo Carmona que dice que en Plenos anteriores y ante preguntas de un Grupo Político Municipal se dijo que los sumideros que habían quedado muy bajos por el nuevo asfalto, se iban a subir y sin embargo continúan igual de bajos. Pero es que además el asfalto se está levantando en la Avenida de Juan Carlos I y se está resquebrajando en la Calle San Roque.

El Sr. Alcalde le contesta y dice que ya habían detectado el problema y cede la palabra al Sr. Concejal de Obras Don Cesar Antonio Jiménez Palos quien dice que tras consultar la cuestión al Ingeniero Municipal, que fue quien supervisó la obra, le informó que los sumideros y las arquetas no se recrecen para servir de aliviaderos y garantizar una mayor evacuación de las aguas en caso de lluvia más aún si se trata de un vial con escasa pendiente longitudinal y transversal como es el caso del Paseo del Calvario, siendo ésta una práctica habitual en muchas otras zonas. Respecto del estado del asfaltado el Sr. Concejal informa que lo ha estado mirando con el Ingeniero Municipal y que han detectado varios problemas con el asfaltado en varias calles y que están buscando una solución.

Al no producirse más intervenciones, el Sr. Alcalde levanta la sesión dando por finalizada la misma a las 14:40 horas del día 27 de octubre de 2014.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE**